

**Por la cual se otorgan y ordenan los pagos de los incentivos no pecuniarios a los funcionarios seleccionados como los mejores durante la vigencia 2019**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

*En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 determina que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.*

*Que el artículo 30 del Decreto 1567 de 1998 señala que "(...) tendrán derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico, administrativo y operativo."*

*Que según concepto 20911 de 2014 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública es facultativo de la entidad incluir a los empleados del nivel asesor dentro del plan de incentivos, indicando que "se considera que los empleados de libre nombramiento y remoción, incluyendo los del nivel asesor y con la exclusión de los Gerentes Públicos, tienen derecho a participar en los incentivos del plan anual de incentivos establecido por la respectiva entidad, de acuerdo con el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo; teniendo en cuenta que entre los requisitos que deberán reunir, está el de acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación".*

*Que mediante Resolución No. 0941 del 21 de agosto de 2019 se adoptó el plan de incentivos pecuniarios y no pecuniarios para la vigencia 2019.*

*Que en el artículo 2.2.10.12 del Decreto 1083 de 2015 se señalan los requisitos para participar de los incentivos institucionales. Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales: 1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año. 2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección. 3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación; y se encontró que los empleados cumplieron con los requisitos anteriormente mencionados.*

*Que una vez verificada la base de evaluación de desempeño 2018-2019, se estableció que Irma Lucía Quiroz Tovar es la mejor funcionaria del nivel asistencial de carrera administrativa; Dario Alberto Tamayo es el mejor funcionario del nivel técnico de carrera administrativa; y Rosa María Gonzalez Carvajal es la mejor funcionaria de libre nombramiento y remoción.*

*Que en el nivel profesional se presentó empate entre los funcionarios de carrera administrativa Sandra Gricel Zuleta Hurtado y Carlos Hernando Nossa Herrera con una calificación de 100% de acuerdo con la evaluación de desempeño laboral obtenida durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019.*

*Que una vez aplicados los criterios de desempate contenidos en el parágrafo del artículo 3° de la Resolución 0941 del 21 de agosto de 2019, se establece que la funcionaria Sandra Gricel Zuleta Hurtado, es la mejor funcionaria de carrera administrativa del nivel profesional.*

*Que el día 28 de octubre del 2019 se realizó el reconocimiento público de los empleados de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción seleccionados como los mejores de cada nivel jerárquico de la Entidad.*

*Que mediante memorandos internos recibidos en el mes de noviembre de 2019, los empleados informaron el incentivo seleccionado, de conformidad con el plan de incentivos establecido en la presente vigencia.*

RESOLUCIÓN No 1435  
11 DIC 2019

Por la cual se otorgan y ordenan los pagos de los incentivos no pecuniarios a los funcionarios seleccionados como los mejores durante la vigencia 2019

En mérito de los expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar y ordenar los pagos de los incentivos no pecuniarios a los funcionarios de Carrera Administrativa seleccionados como los mejores de la entidad en cada nivel jerárquico, de acuerdo con la calificación de servicios obtenida durante el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, así:

- **IRMA LUCÍA QUIROZ TOVAR**, mejor funcionaria del Nivel Asistencial, seleccionó como incentivo "Programa de Turismo Social hasta por tres (3) SMMLV, equivalente a dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$2.484.348)".
- **DARIO ALBERTO TAMAYO OVALLE**, mejor funcionario del Nivel Técnico, seleccionó como incentivo el "Programa de Turismo Social hasta por tres (3) SMMLV, equivalente a dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$2.484.348)".
- **SANDRA GRICEL ZULETA HURTADO**, mejor funcionaria del Nivel Profesional; seleccionó como incentivo el "Programa de Turismo Social hasta por tres (3) SMMLV, equivalente a dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$2.484.348)".

**ARTICULO 2º.** Otorgar y ordenar los pagos de los incentivos no pecuniarios a los funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción seleccionados como los mejores de la entidad en cada nivel jerárquico, de acuerdo con la calificación de servicios obtenida durante el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, así:

- **ROSA MARIA GONZÁLEZ CARVAJAL**, mejor empleada del Nivel Asesor; seleccionó como incentivo el "Programa de capacitación en un idioma extranjero, hasta por tres (3) SMMLV, equivalente a dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$2.484.348)".

**ARTICULO 3º.** Los pagos de los incentivos otorgados se atenderán con cargo al rubro de Servicios para Estímulos e Incentivos, según certificado de disponibilidad presupuestal CDEF-2019-264 del 30 de enero de 2019.

**ARTICULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA SECRETARIA GENERAL, 11 DIC 2019

  
**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**  
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Grupo de Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor de Secretaría General